

SALLIQUELO, 27 DE FEBRERO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo reglado en la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del H.C.D. autorizar la celebración de convenios a la Municipalidad con otros estamentos gubernamentales,

Que dicho Convenio fue celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 26 de noviembre de 1.985, a fin de activar las refacciones necesarias en el edificio escolar y finalizarlas durante el período de vacaciones , para no entorpecer el normal desenvolvimiento del dictado a clases,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Convenio celebrado con fecha 26 de noviembre de 1.985, bajo el nro 131 entre la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, para l refacción del edificio de la Escuela n° 5 de Graciarena.

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 317/86

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-